

La CNMC continúa con las actuaciones para mejorar la estabilidad de las tensiones en el sistema eléctrico

- Se modifican, con carácter temporal, los procedimientos de operación 3.1, 3.2 y 7.2 del sistema eléctrico con el objetivo de mejorar la estabilidad de la tensión y reforzar la seguridad del suministro en el sistema peninsular.
- Se volverán a revisar como máximo en un año.
- Se requiere que el operador del sistema, en coordinación activa con los sujetos, examine de forma transparente la evolución del sistema y plantea medidas que garanticen la seguridad del suministro e impulsen la implantación completa del servicio de control de tensión.

Madrid, 20 de enero de 2026.- El 20 de octubre de 2025, la CNMC modificó temporalmente varios procedimientos de operación del sistema eléctrico que Red Eléctrica de España (REE), el operador del sistema, había solicitado para reforzar la seguridad del suministro y reducir las variaciones bruscas de tensión ([DCOOR/DE/008/25](#)). Estas medidas fueron prorrogadas hasta el 19 de enero de 2026.

De acuerdo con la información reportada por REE, tras la aplicación de estas medidas, las variaciones bruscas de tensión registradas en septiembre de 2025 se habrían reducido, sin detectarse hasta ahora un incremento de coste para el consumidor, ni un impacto sobre el buen funcionamiento del mercado mayorista.

Por este motivo, REE solicitó la continuación de la aplicación de estas medidas, incorporando ciertos ajustes sobre las aprobadas mediante la Resolución de 20 de octubre de 2025, derivadas de la experiencia y el debate con los sujetos afectados.

En particular, se reorganizan los plazos de publicación de los programas tras el mercado diario con el fin de permitir el mejor encaje posible del proceso de restricciones técnicas con el resto de los mercados y se revisa el cálculo del desvío para los proveedores habilitados en el servicio de regulación secundaria.

Los procedimientos de operación solicitados deberán ser revisados en el plazo máximo de un año, a la vista de los análisis que se vayan realizando en estos próximos meses.

Adicionalmente, se solicita a REE la elaboración y seguimiento de un plan de actuación en coordinación activa y transparente con los sujetos del mercado, que permita seguir trabajando para contar con un mejor conocimiento de los

parámetros relevantes que afectan a la operación del sistema tras todas las adaptaciones que han tenido lugar en el propio sistema y en el mercado eléctrico en los últimos años (crecimiento de generación distribuida, negociación cuarto-horaria, plataformas de balance europeas, etc.) y con un mayor análisis de las medidas más adecuadas para responder de manera eficiente a la evolución de esos parámetros.

Se mantiene el seguimiento del impacto en el mercado de las medidas adoptadas garantizando un marco de estabilidad y la necesaria regulación en función de la información que se vaya obteniendo del operador del sistema con la periodicidad señalada.

Contenido relacionado:

- [DCOOR/DE/010/25](#): Resolución de 19 de enero por la que se modifican los Procedimientos de Operación eléctricos 3.1, 3.2 y 7.2 para facilitar la estabilización de la tensión en el sistema eléctrico peninsular español
- [DCOOR/DE/008/25](#)
- [Nota de prensa](#) (19/11/2025): La CNMC desarrolla un plan de trabajo que supervisa las medidas temporales para reducir las variaciones bruscas de tensión en el sistema eléctrico